

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

8453 Orden JUS/680/2020, de 20 de julio, por la que se prorrogan los nombramientos de Abogados Fiscales sustitutos para el año 2020-2021.

A propuesta de la Fiscal General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 634/2014, de 25 de julio, por el que se regula el régimen de sustituciones en la carrera fiscal, y de acuerdo con la Orden JUS/280/2019, de 11 de marzo, por la que se convocaron plazas de abogados fiscales sustitutos para el año judicial 2019-2020, este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Prorrogar el nombramiento para el año 2020-2021 de los Abogados Fiscales sustitutos que fueron designados en el presente año judicial, sin perjuicio, del alcance de las resoluciones dictadas y de las que están pendientes de recursos administrativos o contencioso administrativos que puedan modificar el orden o su composición.

Segundo.

Para el desempeño de las actuaciones, llamamiento, cese y demás circunstancias, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 634/2014, de 25 de julio, y en la Orden JUS/280/2019, de 11 de marzo.

Contra la presente orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 2020.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Concepción López-Yuste Padial.